

**Contacto CONAMER** JQDK - ICF - ANMOC - AMB - B5000220024

**De:** CANIMOLT- Lissette Rodriguez <Lissette.Rodriguez@canimolt.org>  
**Enviado el:** martes, 4 de enero de 2022 02:10 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**Asunto:** Comentarios Proyecto de Modificación a la NOM 187-SSA1/SE-2021  
**Datos adjuntos:** Oficio respuesta COMENTARIOS AIR NOM-187.pdf

Buenas tardes,  
A través de este medio me permito enviar los comentarios de la Cámara Nacional de la Industria Molinera de trigo al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-187.SSA1/SE-2021, Productos de Maíz y Trigo- Denominaciones- Masa y productos derivados de masa- especificaciones sanitarias- información comercial y sanitaria- métodos de prueba,  
Quedo a la orden  
Atentos saludos,  
Lic. Lissette Rodríguez Comparán  
Coordinadora de Proyetos y Comercio Exterior  
CANIMOLT

COMISIÓN NACIONAL DE  
MEJORA REGULATORIA  
CONTROL DE GESTIÓN  
04 ENE 2022  
RECIBIDO  
RÚBRICA *[Signature]* 14:10



**CANIMOLT**

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA DE TRIGO

Organismo  
Afiliado a:



Ciudad de México, a 4 de enero de 2022  
**CANIMOLT-001/2022**

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**  
COMISIONADO NACIONAL  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

**P r e s e n t e .**

Estimado Dr. Montoya:

Me refiero al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM -187-SSA1/SE- 2021, Productos de Maíz y Trigo – Denominaciones- Masa y productos derivados de masa- especificaciones sanitarias- información comercial y sanitaria – métodos de prueba, que cancela a la NOM- 187- SSA1/SCFI- 2002, Productos y Servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones Sanitarias. Información comercial, metros de prueba; al respecto me permito emitir a usted los siguientes comentarios:

Mi representada, la Cámara Nacional de la Industria Molinera de Trigo considera que modificar el objetivo y campo de aplicación de dicha NOM, al incluir a diversos productos que no estaban regulados por la NOM que ahora se pretende cancelar, sí genera impactos económicos con el citado cambio regulatorio y no coadyuva de manera sustancial a una mejora regulatoria pues el propósito cambia de regular las masas, tortillas, totopos y tostadas a incorporar panes galletas y pastas, entre otros, sin establecer claramente la intención de mencionarlos. En esencia, consideramos que vigilar y hacer cumplir la NOM en sus aspectos sanitarios y de información al consumidor sobre las masas como insumo con el que se producen alimentos elaborados, es correcto, pero ya existe una NOM que regula los derivados de los cereales.

Consideramos que las harinas ya sean naturales o preparadas elaboradas a base de cereales, en particular las derivadas del trigo, independientemente de su uso o destino podrían quedar mejor regulados y su aplicación sería mucho mas sencilla si se incorporan en la NOM 247 SSA1 2008, de Harinas de cereales, que esta en propuesta de revisión para su mejoramiento.

Es importante considerar que esta modificación de la NOM 187, implicará que deberán cumplirse nuevas obligaciones en materia de etiquetado de productos, cuando recién se modificaron a la entrada en vigor de la NOM-051-SSA1/SCFI-2010. De igual manera habrán nuevas especificaciones y disposiciones sanitarias para productos y establecimientos, lo cual genera costos, por las adecuaciones en fabricas y plantas.



# CANIMOLT

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA DE TRIGO

En el caso de las harinas de trigo, nuestra industria ha aceptado imponer un control microbiológico en los alimentos, a diferencia de la mayoría de los países competidores; sin embargo, consideramos que habrá para las harinas preparadas y otros productos, nuevos requerimientos microbiológicos y físico químicos, lo cual también generará costos adicionales.

Para nuestra industria es fundamental que todas las Normas Oficiales Mexicanas, sean cumplidas por todos los productores y productos que se comercializan en nuestro país, y en ésta NOM no se ha dispuesto sea revisada por Aduanas en el punto de entrada, lo que genera inequidad, desigualdad y pérdida de la competitividad de las empresas mexicanas frente a las extrajeras o los importadores.

Entendemos y apoyamos la conveniencia de que los consumidores en México, estén bien informados sobre la calidad, sanidad e inocuidad de los productos que adquieren, y por ello apoyamos que quienes producen dichos alimentos, también deben cumplir con la información y el contenido real; sin embargo, como ya señalé, los productos como la harina integral de trigo, el pan, el pan dulce, las galletas, pastas y botanas no estaban regulados en esta NOM, y consideramos que es una mejor determinación quitar todas las harinas preparadas para elaborar masas del este Proyecto de NOM 187, e incorporarlos en la NOM-247-SSA1-2008.

A pesar de ser cereales, dadas las diferencias de usos y procesos, incluso, nos parece que sería más claro y preciso, se permitiera regular los productos de trigo, separados de los de maíz; eso permitiría tener una adecuada regulación de masa para tortillas de maíz (que representa el gran volumen de tortillas y tiene procesos de mercado diferentes a las de trigo, cuyo volumen es importante en el Norte del país, pero con consumos todavía marginales y no tienen procesos comerciales como la tortilla de nixtamal o de harina en tortillerías.

Agradezco su atención, y solicito de la manera más atenta considere nuestros comentarios en el análisis que llevará a cabo la Comisión que está a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e ,**

**JOSÉ LUIS FUENTE POCHAT**

**Presidente H. Apoderado y Representante Legal.**

**MTRO. JOSÉ DANIEL JIMENEZ IBAÑEZ.-** Coordinador General de Proyectos Especiales.- **CONAMER**

**MTRO. JULIO CESAR ROCHA LÓPEZ.-** Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial.- **CONAMER**

**MTRO. ALFONSO GUATI ROJO.-** Director General de Normas. **Secretaría de Economía.**

C.c.p.- **LIC. ALEJANDRO HERNAIZ SEVILLA.-** Presidente.- **CANIMOLT**

**MTRO. FELIPE DE JAVIER PEÑA DUEÑAS.-** Vicepresidente Ejecutivo.- **CANIMOLT**